



Rad. 680013110004-2020-00202-00 DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 18 de octubre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En memoriales que anteceden la Dra. ESMERALDA VERA VERA, allega poder conferido por el demandante señor SAMUEL GUARIN ORTIZ, así mismo peticona levantamiento de las medidas cautelares dentro del proceso de la referencia, indicando que las partes están de acuerdo y tramitaran la liquidación de la sociedad conyugal ante notaría.

Atendiendo lo expuesto en precedencia, se reconoce personería a la Dra. ESMERALDA VERA VERA identificada con cédula de ciudadanía No. 37.827.451 de Bucaramanga y T.P. 51755 Vigente del C.S. de la Judicatura, como apoderada del demandante SAMUEL GUARIN ORTIZ, en los términos y efectos del poder otorgado. Téngase como correo electrónico de notificaciones: esmeraldavera@hotmail.com

Igualmente, se accede al levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, conforme lo peticionado y lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 3 del artículo 598 del C.G. del proceso. Oficiése a las entidades con copia a los correos electrónicos de los apoderados de las partes para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **120 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **19 DE octubre DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia